



## ANTAGONISMO, POLÍTICA Y PARTIDOS EN LAS PROVINCIAS ARGENTINAS DEL SIGLO DIECINUEVE: EL CASO DE CÓRDOBA A FINES DE LOS AÑOS SETENTA

*Laura Cucchi*

Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»,  
Universidad de Buenos Aires/CONICET.  
lcucchi@gmail.com

*A partir del estudio de un caso provincial, este trabajo reflexiona acerca del antagonismo político en la Argentina en torno a 1880, momento que en general se ha tomado como de definitiva afirmación del poder del estado nacional sobre las provincias. Con ese objetivo, revisa el potencial metodológico de la categoría «faccionalismo» que propone entender los conflictos del periodo como resultado de disputas por el poder –pero desprovistos en general de contenidos programáticos– y que en ese marco subraya los bajos límites de tolerancia política de la época. Las contiendas de Córdoba aquí analizadas sugieren, en cambio, que coexistieron formas diversas y en tensión de entender el funcionamiento institucional y el rol de las oposiciones en política, así como de procesar las disputas.*

*PALABRAS CLAVE: faccionalismo, antagonismo, conflictividad política, partidos, Córdoba (Argentina).*

### **ANTAGONISM, POLITICS AND PARTIES IN 19<sup>th</sup> CENTURY ARGENTINE PROVINCES: CÓRDOBA AT THE END OF THE 1870s.**

*Studying a provincial case, this paper analyses political antagonism in Argentina around 1880, in the context of the consolidation of the power of the national state over the provinces. To that end, it reviews the methodological potential of the «faccionalismo» category. The use of this category to explain national politics underlines the lower limits of political tolerance at the time and suggests that the political conflicts were the result of disputes over power that generally lacked ideological content. However, the case analyzed here suggests that*

[Recibido: 10/2/2015 – Aceptado: 23/7/2015]



*opposing ways of understanding republican politics and the role of political parties, as well as mechanisms to resolve disputes, coexisted during that period.*

**KEYWORDS:** *Faction Politics, Antagonism, Political Conflict, Political Parties, Córdoba (Argentina).*

## **Presentación**

Una cuestión que ha ocupado un lugar importante en la historiografía política argentina de las últimas décadas se vincula a los desafíos que ha presentado la dinámica interpartidaria para el funcionamiento democrático. Con esa preocupación, se ha indagado las características de las agrupaciones, la legitimidad que en cada etapa ha dado cada una de ellas a sus adversarios y las dificultades que ello impuso en la tramitación de la oposición y el desacuerdo. Para comprender y superar esos desafíos, algunos historiadores dirigieron su mirada al siglo XIX y analizaron las características que adoptaron la conformación de un sistema político nacional y la organización de una comunidad política. Para ello se ha tomado generalmente como punto de partida una propuesta de interpretación del antagonismo político ofrecida por Tulio Halperin Donghi. Este autor ha llamado la atención respecto de la inexistencia de fuertes controversias ideológicas o sociales que pudieran explicar la conflictividad política de las llamadas décadas de organización nacional –que median entre la sanción de la primera constitución (1853) y el momento que se considera habitualmente como de consolidación definitiva del estado nacional (1880). Sobre la base de esa constatación, propuso entender esas tres décadas como un periodo de discordia en que conflictos de otras características (por el poder, regionales, etc.), a los que denominaba facciosos, horadaron el consenso constitucional y fueron retrasando la unidad política.<sup>1</sup>

La historiografía posterior retomó esa propuesta de que el «faccionalismo» resultó la forma predominante que adquirió el antagonismo en el periodo y esa matriz informó de manera decisiva las investigaciones sobre la política de las provincias en aquella época, entre ellas, la de Córdoba. El propósito de este trabajo es revisar ese marco interpretativo a través del abordaje de los conflictos que se dieron en esta provincia, que resultaba la segunda en peso electoral de la república,<sup>2</sup> durante los años finales de la década de 1870. Primero, se recupera el uso que la categoría de «faccionalismo» ha tenido en la historiografía política reciente de la Argentina. Luego se avanza sobre el caso de estudio y se

1. HALPERIN DONGHI, Tulio, *Proyecto y Construcción de una nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Ariel, 1995.

Una propuesta actual similar a esta perspectiva en MÍGUEZ, Eduardo, «Política y partidos en la organización nacional», en LANTERI, Ana L., *Actores e identidades en la construcción del estado nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013.

2. BOTANA, Natalio, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998, p. 88.

presentan las miradas variadas que entonces se dieron sobre la legitimidad de los adversarios. En tercer lugar, se revisa algunas disputas locales que fueron más allá de contiendas por el poder y se vincularon a desacuerdos sobre la reglamentación de algunas cuestiones clave del funcionamiento político e institucional de la provincia. Como resultado de esas indagaciones se sugieren, por último, algunas limitaciones que esta matriz interpretativa ofrece a la hora de abordar las formas y contenidos de la política de la época.

## Puntos de partida

A pesar de que «faccionalismo» ha resultado una categoría central en las indagaciones sobre la historia argentina de la segunda mitad del siglo XIX, su uso para abordar ese escenario no ha sido debatido en profundidad ni sistematizado.<sup>3</sup> En general se ha tomado ese neologismo para caracterizar la política decimonónica como una sucesión de confrontaciones violentas entre grupos nucleados en torno a liderazgos personalistas, con perfiles sociales y programas socio-económicos similares, pero con tradiciones distintas, que se disputaron el acceso al poder y los recursos del estado y que en ese marco negaron toda legitimidad a sus oponentes. Algunos autores han sostenido, además, que ese rechazo hacia la diversidad permeó las nociones y prácticas políticas de manera tan profunda que contribuyó al desarrollo de una cultura política autoritaria en el siglo XX, pues dificultó la creación de mecanismos institucionales para procesar las oposiciones y llevó a que las disputas entre los grupos terminaran resolviéndose mediante el uso de la violencia que devino un medio habitual de la política argentina.<sup>4</sup>

Este esquema analítico laxo ha reposado principalmente en dos argumentos que hacen al contenido de las disputas y a las formas de relación entre los grupos políticos. El primero de ellos postula que las contiendas de la época constituyeron luchas de poder y no enfrentamientos derivados de posturas u opiniones políticas divergentes.<sup>5</sup> Este juicio

3. Esa centralidad se observa en varios trabajos sobre la política de nación y la de las provincias que forman parte de una obra colectiva que difundió las principales investigaciones de las últimas décadas y sentó una agenda de estudios sobre la política argentina decimonónica que se proyecta hasta la actualidad: SABATO, Hilda y Alberto LETTIERI (eds.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

4. Por ejemplo: ANSALDI, Waldo «La trunca transición del régimen oligárquico al régimen democrático», en FALCÓN, Ricardo (ed.), *Nueva Historia Argentina. Tomo VI*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000. Puntualmente sobre Córdoba: CHAVES, Liliana, *Tradiciones y rupturas de la élite política cordobesa (1870-1880). La clave conservadora de la modernización política*, Córdoba, Ferreyra Editor, 1997; BOIXADÓS, María Cristina, «La ciudad en disputa. Prácticas de enriquecimiento de la elite dirigente a fines del siglo XIX», en TCACH, César (ed.), *Córdoba bicentenario. Claves de su historia contemporánea*, Córdoba, CEA, 2010.

5. Halperin Donghi analizaba los «sistemas de ideas» formulados por los partidos pero los consideraba irrelevantes para entender las disputas políticas del periodo. Sin embargo esa esfera de análisis ha desaparecido en general en la literatura posterior sobre las dinámicas provinciales. Un punto señalado por Halperin Donghi que sí ha permanecido en la nueva literatura es la continuidad que postulaba entre el carácter difuso de los programas de los partidos decimonónicos y el de los partidos mayoritarios durante el siglo XIX: el radicalismo y el peronismo. HALPERIN DONGHI, *cit.*, p. 53.

ha tenido dos consecuencias principales. Por una parte, ha contribuido a desatender el estudio de las polémicas y debates que se dieron en espacios de intercambio y confrontación política como el Congreso y las Legislaturas provinciales y a soslayar las conexiones que esas polémicas pueden haber tenido en ocasiones con las confrontaciones entre fuerzas políticas en otros ámbitos. Por otra, ha llevado a postular la labilidad de las fronteras entre agrupaciones y la inestabilidad recurrente en su composición, subrayando permanentes «cambios de bando» por parte de las dirigencias altas y medias y perdiendo de vista las trayectorias de más largo plazo.

El segundo de los argumentos contenido en la categoría de «faccionalismo» es que en esos enfrentamientos cada uno de los contendientes se presentó como único representante de la ciudadanía, negó toda legitimidad a sus adversarios y buscó eliminarlos del campo de la política incluso a través de la violencia. Esta perspectiva pasa por alto las diferentes miradas que en la segunda mitad del siglo se dieron sobre el papel de las oposiciones, así como las conexiones que los contemporáneos establecieron entre la violencia y las políticas de acuerdo o fusión entre agrupaciones que se ensayaron en esas décadas: mientras algunos consideraron que la inclusión de los adversarios a través negociaciones de este tipo desactivaba los contornos más explosivos de la política, otros creyeron que esos acuerdos daban incentivos a las presiones opositoras y desalentaban la formación de partidos más estructurados que canalizaran institucionalmente los conflictos.

De ese modo, el «faccionalismo» ha ofrecido una explicación general de la conflictividad política –tanto de las formas como contenidos de las disputas– pero ha llevado a obturar otras preguntas posibles sobre las causas del antagonismo en la época y sobre las modalidades que adoptaron las contiendas específicas que en esos años se produjeron en el nivel nacional, provincial o entre ambos.<sup>6</sup> A continuación, se explora algunas de esas otras preguntas posibles a través del estudio de algunos conflictos que jalaron la política de Córdoba en los años finales de 1870, que resultó un momento de cambios significativos en la organización de las agrupaciones y en la propia conceptualización que los contemporáneos tenían de los partidos.

En la provincia operaban entonces dos organizaciones que se autodenominaban partidos: el Nacionalista y el Autonomista. El primero dominó la escena local entre 1867 y 1877 pero ese año, por la muerte del gobernador electo y una controvertida interpretación de la ley de acefalía, fue desplazado por el Autonomista.<sup>7</sup> Este partido llegó con poco capital político a la gobernación de la provincia, pero entonces inició una vertiginoso

6. Este esquema ha sido reexaminado solamente para casos puntuales de estudio y sólo muy recientemente se ha señalado la necesidad de su revisión general para abordar la política de la temprana experiencia constitucional (1850-1880). Véase de la FUENTE, Ariel, *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneros en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del estado nacional argentino (1853-1870)*, Buenos Aires, Prometeo, 2007; CUCCHI, Laura, *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*, Bahía Blanca, EDIUNS-Premio Tesis Doctorales «Prof. Félix Weinberg», 2015; y SABATO, Hilda «Los desafíos de la república. Notas sobre la política en la Argentina pos Caseros», *Estudios Sociales*, núm. 46, 2014, respectivamente.

7. En la próxima sección se vuelve sobre los vínculos entre estas agrupaciones y las que funcionaban en otras provincias (sobre todo en Buenos Aires) y en el emergente ámbito nacional.

sa carrera ascendente que lo llevó a la cumbre de la esfera nacional en 1886 cuando su principal líder, Miguel Juárez Celman, asumió como presidente de la Argentina y lo convirtió en un modelo de construcción de poder para las dirigencias de otras provincias.<sup>8</sup>

En ese tramo final de los años setenta, los conflictos entre autonomistas y nacionalistas resultaron más álgidos que en cualquier otro momento de esa década por tratarse de un momento de tránsito en el manejo del poder local en el cual los dos partidos contaron con importantes capitales para la acción. Asimismo, esos años también constituyen una coyuntura fecunda para analizar las pautas de funcionamiento de las agrupaciones en Argentina porque entonces se produjo un acuerdo «nacional» que buscaba resolver precisamente el problema de la oposición política: la «Conciliación de los Partidos», impulsada en 1877 por el presidente Nicolás Avellaneda y los principales partidos de Buenos Aires. Esa estrategia buscó proyectarse al resto de las agrupaciones que, en las provincias, estaban ligadas por diferentes vínculos de apoyo a esos partidos de Buenos Aires y que estaban comenzando a articularse entre sí en aras de constituir redes de alcance nacional. El acuerdo marcó así el ritmo de los conflictos políticos y electorales de esos años, reorganizó el mapa partidario a nivel nacional y sus efectos llevaron a delinear diversas posturas públicas respecto de la naturaleza y fin de los partidos como se explora a continuación.

### **La dinámica partidaria en los años setenta: fusión, conciliación y confrontación**

A finales de los años sesenta del XIX se produjo en la Argentina lo que Tulio Halperín Donghi denominó un *nuevo consenso político* que resultó de una profunda realineación de las agrupaciones que habían dominado la escena pública de las décadas anteriores: El Partido Liberal y el Federal. El primero había sufrido una temprana escisión en 1862 entre quienes apoyaban en Buenos Aires la federalización de esa provincia propuesta por el presidente Bartolomé Mitre (nacionalistas) y quienes la resistían (autonomistas). Los primeros vieron declinar su poder conforme lo hacía el de su principal líder sobre el fin de su presidencia, marcada por prolongación de la guerra de la Triple Alianza de Brasil, Uruguay y Argentina contra Paraguay. Los autonomistas, que no sufrieron ese desgaste político, salieron mejor parados de esa confrontación. Comenzaron entonces un acercamiento a miembros del Partido Federal que en el conjunto de las provincias habían sobrevivido a la muerte del principal líder del partido, Justo José de Urquiza, y a la derrota de los levantamientos federales de fines de los años sesenta y principios de los setenta.<sup>9</sup> Sobre la base de ese acercamiento entre federales y autonomistas porteños se organizó una nueva constelación política que comenzó a conocerse como Partido Autonomista Nacional y que materializaba en su composición ese nuevo consenso.

8. ALONSO, Paula, *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010, pp. 225-6.

9. Esos alzamientos se habían producido en el interior contra los efectos de la guerra, la hegemonía del liberalismo mitrista y su proyecto de centralización política. HALPERIN DONGHI, *cit.*

Este clima partidario afectó también a Córdoba. Parte importante de los líderes federales que sobrevivieron a aquella derrota se integraron en las filas de los dos partidos liberales de la provincia, el nacionalista y el autonomista, creados a principios de la década de 1860 –aunque especialmente a las de autonomismo–.<sup>10</sup> Hasta 1877 primó entre los dos partidos una política de «fusión» bajo el liderazgo del nacionalismo que era la fuerza política más poderosa, que buscó a través del acuerdo amortiguar una potencial presión opositora por parte del autonomismo. Esas alianzas se cimentaron en parte en que ambos coincidieron en sus inclinaciones respecto a la política nacional, pero se fundaban sin embargo en consideraciones políticas menos coyunturales. Los líderes nacionalistas consideraron que la Constitución constituía un compendio de los intereses generales y brindaba así un terreno común de creencias y anhelos compartidos que hacían innecesaria la existencia y funcionamiento de dos partidos en la provincia, que debían entonces «fusionarse» en gobiernos compartidos.<sup>11</sup>

Esa habitual estrategia de «fusión» llevó al nacionalismo a presentar una «lista mixta» para la renovación del Poder Ejecutivo en 1877: el candidato a gobernador fue el nacionalista Clímaco de la Peña y el candidato a vicegobernador un miembro del autonomismo, Antonio del Viso. La sorpresiva muerte de de la Peña días antes de su asunción abrió las puertas de la cúpula provincial al Partido Autonomista cuyo capital político era menor pero que logró imponer ese desenlace frente a quienes indicaban que, de acuerdo a la ley de acefalía de la carta provincial, correspondía convocar nuevamente a los electores o llamar a una nueva elección.<sup>12</sup>

Tras esa polémica llegada al poder, la nueva dirigencia trastocó por completo las formas habituales de funcionamiento político en la provincia.<sup>13</sup> Uno y otro punto (su forma de acceso al poder y la dinámica política que alentó de allí en más) fueron objetados por

10. DÍAZ DE MOLINA, Alfredo, *La oligarquía argentina. Su filiación y su régimen, 1848-1898*, Buenos Aires, Pannedille, 1972, p. 113.

11. Sobre la política de Córdoba en esos años, CHAVES, *cit.*

12. La Constitución provincial establecía en su art. 113: «En caso de muerte del Gobernador, o de su destitución, dimisión, ausencia u otro impedimento, las funciones de su cargo pasan al Vice-Gobernador, que las ejercerá durante el resto del período constitucional...». La controversia surgía de ésta última parte «el resto del período constitucional» que algunos entendían que se iniciaba con la proclamación de Gobernador y Vice-Gobernador que los electores debían efectuar inmediatamente de realizada su elección, mientras que otros consideraban que comenzaba con la toma de posesión del mando. MELO, Carlos, *Constituciones de la Provincia de Córdoba* Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1950, p. 181.

13. Me refiero con nueva dirigencia a los principales líderes del autonomismo local: Antonio del Viso (gobernador de la provincia), Miguel Juárez Celman (ministro de Gobierno), Tristán Malbrán (senador provincial y presidente de Comité Central Autonomista), Ismael Galíndez (diputado provincial y vicepresidente del Comité Central Autonomista), Ramón Cárcano (secretario de Gobierno y dirigente de la juventud autonomista), etc. Los opositores los describían como hombres oscuros (sin antecedentes) pero audaces. También ellos se veían a sí mismos como una generación nueva, sin ataduras con la política provincial del pasado y definían la juventud como sinónimo de progreso. Véase PAYRÓ, Roberto, *Obras*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1984, p. 112. Por su parte, Ramón Cárcano, lo recordó como un «núcleo de vanguardia, extremista y ardiente, activo y violento» que reivindicaba «la enseñanza laica, el matrimonio civil y el divorcio, la separación de la iglesia y el Estado, el patronato real, la cátedra universitaria libre, la inmigración sin trabas, la venta de la tierra fiscal.» CÁRCANO, Ramón, *Mis primeros ochenta años*, Buenos Aires, Pampa y Cielo, 1965, p. 54.

el nacionalismo que impugnó en función de ello tanto la legitimidad de origen como la legitimidad de ejercicio del partido gobernante. Estos avatares abrieron un escenario de mayor conflictividad en la provincia y llevaron a que las disputas políticas se superpusieran cada vez con mayor nitidez a las partidarias.

¿En qué sentido trastocó el autonomismo la política local? Por una parte, provocó una renovación generacional de la clase gobernante, de la mano de hombres que provenían de los grupos profesionales universitarios y otros jóvenes que recién comenzaban su carrera pública. Por otra, abandonó la característica política de «fusión» y desplazó al nacionalismo de los espacios de poder que ocupaba hasta el momento –dada su posición en la administración por una década–, especialmente de las jefaturas políticas y las comandancias de milicia. Este recambio de autoridades políticas y militares desató inmediatamente quejas de los opositores que acusaron a la nueva gestión de hacer un «gobierno de partido», a contramano de las tendencias impulsadas por el Ejecutivo Nacional en pos de acuerdos partidarios en el marco de la «Conciliación».

Esta política, impulsada por las dirigencias nacionales como una manera de canalizar y superar la lucha partidaria, buscaba terminar con la utilización que el Partido Nacionalista de Buenos Aires y sus aliados en las otras provincias hacían del recurso de las armas como mecanismo de acción política, al que habían apelado en 1874 para resistir la elección presidencial de Nicolás Avellaneda. El acuerdo se tradujo en varias medidas de concordia: primero, en la incorporación de importantes figuras opositoras al gabinete nacional; segundo, en la sanción de una ley de amnistía para todos aquellos que habían participado de actos de rebelión y sedición; y tercero, en la elaboración de una lista «conciliada» de candidatos para la renovación de los cargos de gobernador y vicegobernador de Buenos Aires.

Sin embargo, efectos menos halagüeños de este acuerdo se hicieron sentir tanto en Buenos Aires como en otras provincias. En la primera, el mitrismo y el autonomismo sufrieron la escisión de grupos que lo rechazaron. En el resto, la incorporación de ministros mitristas en el gabinete nacional (en los estratégicos ministerios del Interior y de Justicia e Instrucción Pública) brindó recursos a los dos partidos para que organizaran y fortalecieran sus apoyos en el conjunto del territorio nacional. Esa evolución abrió en cada provincia un abanico de interpretaciones respecto de qué significaba un compromiso de conciliación entre partidos y cuál debía ser su traducción práctica.<sup>14</sup>

En Córdoba, tanto la prensa oficialista como la opositora celebraron el acuerdo. Sin embargo, procuraron imponer lecturas diferentes de sus condiciones. El Presidente Nicolás Avellaneda lo había presentado sosteniendo:

los partidos han comprendido el mal que hacían al país con su exaltación y sus inclinaciones a las revueltas, y tratan de debatir sus intereses en paz... Una experiencia dolorosa debe ense-

14. También contribuyó al agotamiento del acuerdo la muerte de Adolfo Alsina en diciembre de 1877, que significó la desaparición de la escena del principal referente del autonomismo de Buenos Aires y candidato con mayores posibilidades para suceder a Avellaneda en la presidencia.

ñarnos que ya no se puede gobernar con la intolerancia y las exclusiones. Es preciso olvidar los errores, pensar en el porvenir del país, y ofrecer a todos la protección de las garantías de la Constitución. Solo así podemos cimentar la paz y hacer que la República sane de sus males y entre en el camino de la prosperidad.<sup>15</sup>

La prensa autonomista hizo hincapié en la primera parte del mensaje del Presidente y sostuvo que la «Política de Conciliación» imponía a la oposición que abandonara la lucha armada como recurso extremo de acción política. Así la «Conciliación» se traducía en las páginas del oficialista *El Progreso* como el inicio de una nueva era de paz, orden y persecución del bien general que el diario presentaba asociada al desarrollo de la «industria, inmigración, construcción de ferrocarril y canales navegables, introducción y establecimiento de nuevas industrias, importación de capitales extranjeros y exploración de nuestros ríos».<sup>16</sup>

Por el contrario, la prensa cercana a la oposición presentó una definición del acuerdo bastante divergente. Sostuvo que por el falseamiento del sistema electoral, la Argentina se encontraba atrapada en un ciclo de gobiernos electores y revoluciones, que tarde o temprano llevaría a la guerra civil, y que la principal contribución de esta política pasaba por la solución de la cuestión electoral. Así, a la pregunta «¿qué es la conciliación de los partidos?»», el principal diario opositor respondía:

Es el reconocimiento explícito de los derechos del pueblo por parte del poder elector, es el derecho a su ejercicio sin intervención de la fuerza, es el imperio de la constitución en la realidad, es el respeto de los partidos, es la paz como consecuencia, es la armonía para perseguir un gran fin social.<sup>17</sup>

Concretamente presentaba el diseño de listas electorales «mixtas» como una solución a la exclusión de los opositores, al asegurar la participación de todos los grupos políticos en la discusión de candidaturas «conciliadas». Junto con esta incorporación, la prensa opositora traducía el acuerdo en tres condiciones que debían ser satisfechas para su cumplimiento: reapertura del padrón electoral, garantía de la pureza del sufragio y participación de todos los partidos en la administración.<sup>18</sup>

Fuera de la prensa resultaba más complicado definir qué implicaba ese omnipresente tema de la «Conciliación». En principio el gobierno de Córdoba no se pronunció públicamente al respecto. Pero en intercambios epistolares con aliados fuera de la provincia, el Gobernador sostuvo que, aunque las declaraciones porteñas habían estado plagadas de «banalidades y lugares comunes», la «Conciliación» más que una solución importaba una verdadera fuente de incertidumbre política ya que potencialmente podía disparar una nueva serie de conflictos interpartidarios en la medida en que las opo-

15. *El Progreso*, 18 Nov. 1877.

16. *El Progreso*, 29 Set., y 13 Dic. 1877; así como 3 Marzo 1878.

17. *El Eco de Córdoba*, 27 Sept. 1877.

18. *El Eco de Córdoba*, 13 Dic. 1877; *La Nación*, reproducido en *El Progreso*, 3 Oct. 1877.



siciones se veían así alentadas a presionar en pos de su inclusión en las administraciones provinciales.<sup>19</sup>

Por estos motivos, el gobierno decidió no dar lugar a las presiones opositoras en pos de hacer efectiva la «Conciliación» en Córdoba, que se manifestaron cada vez con mayor intensidad en la Legislatura y la prensa local. En ese marco, Carlos Bouquet, ministro de Hacienda, Justicia, Culto e Instrucción Pública de la provincia, fue el encargado de sepultar públicamente cualquier aspiración opositora a volver a las viejas políticas de acuerdo. El ministro sostuvo entonces que los miembros del gobierno

servimos por convicción y por patriotismo la política de conciliación que está llamada a hacer la felicidad del país, pero no aceptamos ni aceptaremos la imposición de los círculos aunque se nos presente envuelta en aquella preciosa bandera. El [gobernador] Dr. Viso comprende muy bien los deberes que le impone la ley al Gobernante, y no ha de permitir el gobierno anónimo de una camarilla aunque quiera entrarse al despacho con la llave falsa de una conciliación de contrabando.<sup>20</sup>

Esta intransigencia fue presentada por el nuevo elenco dirigente no sólo como un modo más efectivo de asegurar la gobernabilidad, sino también como un efecto necesario de diferencias políticas que dividían a los partidos y que hacían ilusorio cualquier acuerdo. Esta novedosa forma de gestión del poder del autonomismo y su objetivo público de llevar adelante un gobierno de «partido» llevó a las agrupaciones a definir y sistematizar sus diferencias (como se explora en el próximo apartado), lo cual contribuyó a que las dirigencias mantuvieran a lo largo del periodo sus adscripciones y no se observe en este caso lábiles límites en la militancia en una u otra agrupación.

Pero más allá de esta innovación impulsada por el autonomismo, algunas cuestiones de política nacional contribuyeron también a profundizar la confrontación entre los dos partidos. Especialmente el propio fracaso de la «Conciliación» que provocó precisamente el resultado que buscaba evitar: la confrontación entre dos candidatos para la sucesión presidencial de 1880. Ellos fueron Carlos Tejedor, el gobernador de Buenos Aires y Julio Roca, ministro de Guerra de la Nación. El primero fue apoyado preponderantemente por nacionalistas y un sector de los autonomistas que decidieron seguir apostando por la «Conciliación» en las provincias de Buenos Aires y Corrientes. El segundo, por aquellos autonomistas que rechazaron la «Conciliación» en el resto de las provincias, incluida Córdoba.

Esas derivas llevaron a que los candidatos buscaran organizar mejor a sus aliados en el conjunto de los espacios provinciales. Las dirigencias políticas intentaron entonces establecer una relación más directa entre los partidos de Buenos Aires y los que funcionaban en cada provincia. Por este motivo entre otros, circularon en el periodo propuestas

19. Antonio del Viso a Julio A. Roca, Córdoba, 15 Oct. 1877, Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Fondo Documental Julio Roca (en adelante FDJR), Legajo 1232.

20. «Cuarta carta del Señor Bouquet», *El Progreso*, 22 Nov. 1877. También *El Progreso*, 15 Marzo 1878.

de convocar a «Convenciones Nacionales» o «Comités Nacionales» con representación de delegados de todo el país.

Por un lado, el mitrismo decidió organizar en todo el país sus bases para la lucha presidencial y en marzo de 1879 convocó una «Convención de Delegados» (dos por cada provincia) para la discusión de las candidaturas para presidente y vicepresidente. En ella se decidió proclamar públicamente la fórmula «Carlos Tejedor y Saturnino Laspiur» y el Consejo General Nacionalista en Buenos Aires emitió entonces un programa que constaba de varios puntos. En primer lugar, denunciaba la existencia de una liga de gobernadores de provincia comandada por el Presidente Avellaneda contra la cual sostenía su misión de defensa de la libertad de sufragio. En segundo lugar, declaraba «guerra sin cuartel contra la inmoralidad política y la corrupción administrativa», pedía la reducción del gasto público y con ella una disminución de la presión impositiva, y por último, «la reducción del Ejército de Línea, a sus menores límites, y su alejamiento de los grandes centros de población, donde su presencia es absolutamente innecesaria». Para ello abogaba por una reducción de esa fuerza militar en favor de otro tipo de organización de tipo miliciano que presentaba como «fundamento de la fuerza, de la libertad y de la independencia de una República».<sup>21</sup>

Por otro, también los autonomistas convocaron a una asamblea partidaria como resultado de la cual se crearon una Comisión Nacional, presidida por Domingo F. Sarmiento, y una Provincial a cargo de Dardo Rocha y Antonino Cambaceres. En ese marco, se emitió un manifiesto en el que se postulaba que de la organización federal del país se desprendía la necesidad de funcionamiento de «partidos nacionales, encargados de resolver las dificultades y los conflictos de la vida nacional».<sup>22</sup> Como parte de esa iniciativa para establecer vínculos más directos y fluidos entre las dirigencias porteñas y las agrupaciones de las provincias, éstas comenzaron a ser definidas como representantes de aquellos a escala local, y, en alguna medida, como participantes necesarios en la selección de las candidaturas para los cargos nacionales.<sup>23</sup>

Tras la asamblea partidaria, Sarmiento envió una circular a las organizaciones de las provincias en la que les proponía organizarse bajo la dirección del autonomismo de Bue-

21. J. A. García a Guillermo Rawson, Buenos Aires, 5 Enero 1879, AGN, Fondo Museo Histórico Nacional (en adelante, FAHN), documento 8936. Sobre los debates en esta época acerca de las características de las fuerzas militares y sus vínculos con las disputas políticas, SABATO, *cit.*

22. «Las provincias que forman la unión no pueden limitar su acción a las circunscripciones locales... El partido autonomista de Buenos Aires cree que ha llegado el momento de unir en un propósito común a todos los hombres que en la república profesan sus ideas, y con este objeto se presenta en la nación, iniciando la unión de todos los partidos constituidos bajo idénticas bases políticas, a fin de reorganizar el gran Partido Autonomista Nacional...», citado en LETTIERI, Alberto, *La República de las Instituciones. Proyecto, desarrollo y crisis del régimen político liberal en la Argentina en tiempos de la organización nacional (1852-1880)*, Buenos Aires, Prometeo, 2008, p. 162.

23. Durante las décadas anteriores se habían desarrollado diversos mecanismos para definir los candidatos, y a finales de los setenta se comenzó a postular la necesidad que esa preselección se desarrollara en el marco de los partidos que, al ser agrupaciones políticas sin institucionalización interna, carecían de procedimientos establecidos para ese fin. SABATO, Hilda, *Buenos Aires armas. La revolución de 1880*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 24-7.

nos Aires y hacía con ese fin una declaración de propósitos a modo de programa. Esos principios fueron recuperados y apoyados por el autonomismo de Córdoba que los tomó también como distintivos de su posición: el respeto a las autonomías locales, la aspiración al orden y a la paz y, especialmente, la condena a los partidos que defendieran la acción revolucionaria como una forma legítima de ejercicio de los derechos cívicos.<sup>24</sup>

En síntesis, durante el inicio del dominio autonomista en la provincia de Córdoba, el nacionalismo se inclinó por mantener la habitual política de acuerdo entre los partidos que amortiguara los potenciales conflictos electorales, mientras que la nueva administración encontró precisamente en ese tipo de fusiones las mayores dificultades para lograr una estabilidad política. A su juicio, esas alianzas llevaban a que toda la dinámica partidaria alternara entre acuerdos de las dirigencias en la antesala de las elecciones y enfrentamientos de distinto tenor cuando fracasaban. Pero incluso cuando se lograban los consensos, el reparto del poder entre partidos traía como consecuencia que se organizaran «gobiernos mixtos», con un gobernador representando una fuerza y el vicegobernador o el ministro de gobierno a otra. Esta situación trasladaba los conflictos partidarios al seno del Ejecutivo y esterilizaba su capacidad de acción. Parte de estas prevenciones encontraban justificación en la deriva que la política de acuerdo estaba teniendo en la arena nacional, donde la «Conciliación» incluyó a los dos principales partidos en el gabinete y les permitió organizar sus apoyos en el conjunto del país, lo cual condujo finalmente a un enorme enfrentamiento (que culminó en el terreno armado) entre quienes apoyaron a uno u otro candidato presidencial, situación que precisamente se había buscado evitar con la sanción del acuerdo.

Así, tanto la evolución de la política nacional como la dinámica local llevaron a que los partidos de Córdoba definieran con más precisión qué aspiraciones los diferenciaba entre ellos y los vinculaba a su vez a redes políticas de mayor alcance geográfico. En esas definiciones también empezaron a desempeñar un rol importante desacuerdos que se dieron entre los partidos en el ámbito legislativo, que iban más allá de la cuestión electoral y de competencia por el poder, como se aborda en el próximo apartado.

### Los desacuerdos legislativos

Más allá de esas confrontaciones que se dieron en Córdoba respecto de los mecanismos que debían regular la administración del poder, otras cuestiones enfrentaron a los partidos en esos años en la Legislatura, y repercutieron en la escena local de la mano de la labor de la prensa. En general, esos enfrentamientos remitían a la traducción práctica que debía tener un conjunto de principios invocados por la Constitución provincial pero que necesitaban leyes reglamentarias para su funcionamiento efectivo. Las principales controversias se dieron en torno al funcionamiento de la fuerza pública (milicias y policía), el

24. *El Progreso*, 11 y 19 Julio y 2 Agosto 1879. Antonio del Viso a Julio A. Roca, Córdoba, 24 Julio 1878, AGN, FDJR, Legajo 1233.

diseño de la normativa electoral, el papel de la legislatura en la dinámica política y las libertades de la prensa.

En materia militar y policial, las medidas de la nueva gestión se orientaron a terminar con la capacidad que tenían diversos actores de disputar la autoridad del gobierno y buscar socavar las condiciones materiales que hacían posible las prácticas de intervención armada de las oposiciones. Por una parte, el autonomismo desplazó a las antiguas autoridades en esos ramos a través del recambio de la mayoría de los jefes políticos<sup>25</sup> y de una reorganización de la guardia nacional<sup>26</sup> con sede en la provincia. Asimismo, buscó profesionalizar la fuerza pública y centralizar su manejo.<sup>27</sup>

Esas iniciativas gubernamentales abrieron varios debates entre los partidos respecto de las características y el rol que debía tener la fuerza pública. En ellos, el nacionalismo defendió un sistema de celadores –ciudadanos para las tareas de control de la campaña–.<sup>28</sup> Asimismo, compartió las miradas de la época que entendían que las milicias –en tanto estaban compuestas por ciudadanos– eran la encarnación en armas de la ciudadanía, y por ello, la consideraron «la garantía misma de la libertad de sufragio» y el fundamento de la libertad en un gobierno de tipo republicano.<sup>29</sup> En cambio, el autonomismo impulsó proyectos tendentes a la profesionalización de los gendarmes de policía, empleados (no ciudadanos) que pasaron a depender directamente del ministerio de Gobierno y debieron formarse para ello en escuelas especiales dispuestas por el ministerio de Instrucción de la provincia. Centralizó también el mando sobre las milicias nacionales con asiento en Córdoba a través de la creación de la Inspección General de Guardias Nacionales que dependió directamente del Poder Ejecutivo local. Asimismo contestó el rol que los opositores daban a las guardias nacionales como encarnación armada del estatuto soberano del pueblo y subrayó que esas milicias debían funcionar como garante del poder de las instituciones estatales, y que su función principal radicaba en la defensa del estado provincial y del nacional en una situación de guerra civil o exterior.<sup>30</sup>

25. El jefe político era el agente directo del gobierno en cada departamento donde ejercía la autoridad política, intermediaba entre el Poder Ejecutivo y los empleados locales, colaboraba con las autoridades judiciales y municipales, y comunicaba al gobierno con los jefes o comandantes de Guardia Nacional de la jurisdicción. PAVONI, Norma, «Las jefaturas políticas y su incidencia en el clientelismo rural. Córdoba 1870-1890», *Cuadernos de Historia* núm. 3, UNC, 2000.

26. La organización militar en el XIX descansó en los cuerpos milicianos y el Ejército de Línea, integrados los primeros por ciudadanos y el segundo por voluntarios y enganchados. Mientras que la organización del Ejército de Línea dependió del poder nacional, la de las guardias nacionales, así como la designación de sus comandantes, estuvo a cargo de los gobiernos provinciales, que debieron ejecutar las leyes dispuestas por el Congreso. OSZLAK, Oscar, *La formación del Estado argentino. Orden, Progreso y Organización Nacional*, Buenos Aires, Planeta, 1997, pp. 101-5.

27. Ministerio de Gobierno de Córdoba, *Memoria presentada a la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba por el Ministro de Gobierno, Dr. D. Juárez Celman, Abril 1° de 1878*, Córdoba, *El Eco de Córdoba*, 1878.

28. Archivo de la Honorable Legislatura de Córdoba, *Actas de Sesiones de la Cámara de Diputados. 1877*, fs. 198-200.

29. «Discurso del diputado nacional por Córdoba, Cayetano Lozano», *El Eco de Córdoba*, 26/9/1879.

30. MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, *cit.*, LIII.

Diferencias similares se expresaron en los debates legislativos que se dieron en el marco de la sanción de la primera ley de responsabilidades de imprenta en la provincia. El nacionalismo procuró establecer penas livianas y evitar que los juicios contra artículos y editores afectaran el funcionamiento de las publicaciones, estableciendo la imposibilidad de que las multas se ejecutaran sobre las imprentas. Defendió además un sistema de jurados populares para ejercer el control sobre las publicaciones y los particulares, de acuerdo con los parámetros que regían en la materia en otras provincias argentinas<sup>31</sup> y fundamentó el proyecto sosteniendo que «todas las Naciones civilizadas, para esta clase de juicios, habían establecido el Jurado porque querían alejar todo pretexto o motivo de corrupción a la Justicia ordinaria.»<sup>32</sup> El proyecto autonomista, que fue el finalmente sancionado, resultaba completamente distinto. Alegó que la incesante prédica de los diarios opositores instigaba al pueblo a alzarse contra las autoridades legales, y limitó por ello el margen de acción de las publicaciones estableciendo duras penas contra los periodistas, editores e imprentas. Eliminó además el fuero especial que protegía a la prensa hasta el momento (por un decreto de 1852 que estipulaba la participación de un ciudadano por cada parte en el juicio) y fortaleció el papel del estado provincial en el control de ese ámbito.<sup>33</sup>

Esas mismas diferencias aparecieron en los debates que se dieron en la provincia en 1879 en pos de sancionar una ley de elecciones que adecuara la normativa provincial a la que la Nación había sancionado a fines de 1877. Entonces autonomistas y nacionalistas se enfrentaron en la Legislatura sobre la confección de la lista de los mayores contribuyentes para formar las Juntas Calificadoras encargadas de formar el Registro Cívico. Los primeros encargaron esa tarea a funcionarios estatales (los receptores de la ciudad y campaña), mientras que los segundos consideraron que para «garantir mejor la libertad de sufragio» debía estar en manos de ciudadanos y no de empleados, y que por ello los receptores debían poner sus respectivos libros a disposición de las municipalidades para que éstas designaran los miembros de la Junta Calificadora.<sup>34</sup>

Más allá de las particularidades de cada una de esas polémicas, un punto común en los debates fue que allí donde el nacionalismo apuntó a la labor ciudadana para el sostenimiento de las instituciones republicanas, el autonomismo se orientó por el contrario

31. Emulando la primera enmienda a la constitución de los Estados Unidos, la Constitucional Nacional disponía que el Congreso no podía dictar leyes que restringieran la libertad de imprenta ni establecer jurisdicción federal sobre ella, por lo cual la legislación al respecto quedó en manos de las provincias que sancionaron leyes reglamentarias en las décadas siguientes. GALVÁN MORENO, Celedonio, *El periodismo argentino: amplia y documentada historia desde sus orígenes hasta el presente*, Buenos Aires, Claridad, 1944.

32. Archivo de la Honorable Legislatura de Córdoba, *Copias de Actas de las Sesiones Públicas de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba*, t. 7, 1878-1881, fs. 157-165.

33. «Ley 797 determinando las responsabilidades consiguientes a los delitos de imprenta», *Leyes de la Provincia de Córdoba: leyes núm. 718 a 814: año 1876 a 1880*, Córdoba, Imprenta Pablo Aubinel y Cía, 1916, pp. 268-271.

34. Archivo de la Honorable Legislatura de Córdoba, *Actas de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba*, t. 8, 1879, fs. 183-206.

hacia un sistema articulado en torno a los poderes del estado.<sup>35</sup> Una y otra mirada se manifestaron en las páginas de la prensa, los debates en la Legislatura y otros intercambios entre dirigentes, y fueron organizando miradas diferentes respecto del funcionamiento político que debía tener la provincia, que diferían de manera recurrente en la cuestión de si debían ampliarse las prerrogativas ciudadanas o las estatales.<sup>36</sup> Esas miradas participaron así de polémicas que estaban teniendo lugar a nivel nacional, respecto de cuáles eran los espacios y mecanismos legítimos de intervención política, que los partidos de Córdoba recuperaron y amplificaron.<sup>37</sup> Las posturas expresadas por el nacionalismo lo acercaban a una defensa de lo que Natalio Botana denominó una «república sustentada en movilización cívica»,<sup>38</sup> mientras que el autonomismo expresó su anhelo de lograr una disminución en los niveles de participación y movilización ciudadana. Esas formas de imaginar el funcionamiento institucional se vincularon a juicios diversos sobre la legitimidad de la acción ciudadana directa. Mientras el nacionalismo entendió que el sistema republicano, a diferencia de otros modos de organización de las comunidades políticas, presuponía un ejercicio permanente de los derechos soberanos pues justamente allí descansaba el goce de la libertad, el autonomismo consideró que un sistema de tales características hacía imposible la estabilidad y que, una vez delegado ese poder, correspondía a la arquitectura institucional del estado, y no al accionar del pueblo, asegurar la supervivencia de la república a través de un ejercicio controlado del poder.

Estas consideraciones de los partidos los llevaron a expresar juicios distintos sobre su legitimidad y la de sus adversarios y alentaron formas diversas de administración del poder, como se vio en el apartado anterior. Mientras el nacionalismo condenó los «gobiernos de partido» y entendió que si fallaban las fusiones o acuerdos su misión era la de re-

35. Podría argumentarse que eso resultó así en función de ser unos «oposición» y los otros «gobierno», y que en sentido confiaron los primeros más en la ciudadanía que en el estado. Sin embargo, eso no alcanza a explicar por qué el nacionalismo no alentó el fortalecimiento de las agencias del estado en la primera mitad de la década cuando fue «gobierno», y el autonomismo no desarrolló entonces iniciativas de afianzamiento de las prerrogativas ciudadanas. Sobre la política local a lo largo de la década de 1870 remito nuevamente a CHAVES, *cit.*

36. En relación con la ampliación de las prerrogativas estatales, los partidos tampoco acordaron respecto de la relación que debía regir entre estado e Iglesia. En esas polémicas se unieron actores con intereses diversos como las autoridades civiles y eclesiásticas, las asociaciones estudiantiles, los sectores católicos y las dirigencias políticas locales, que más que ser grupos con fronteras discernibles se hallaban ampliamente superpuestos. Los enfrentamientos se originaron por la voluntad del autonomismo de fortalecer el estado poniendo bajo su autoridad funciones desempeñadas por la Iglesia católica, y de avanzar en la construcción de un sistema laico de enseñanza. Ese proyecto enfrentó profundas dificultades que se proyectaron más allá del periodo aquí estudiado. En este trabajo no se abordan esas polémicas por tratarse de un conflicto de otras características, aunque superpuesto, con las disputas partidarias.

37. Sobre estas posturas en la política nacional: ALONSO, Paula y Marcela TERNAVASIO, «Liberalismo y ensayos políticos en el siglo XIX argentino», en JAKSIC, Iván, y Eduardo POSADA CARBÓ (ed.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2011; BOTANA, *cit.*; GALLO, Ezequiel, «Liberalismo, centralismo y federalismo: Alberdi y Alem en el 80», *Investigaciones y Ensayos*, Academia Nacional de la Historia, núm. 45, 1996.

38. BOTANA, Natalio, *La Tradición republicana Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1984, pp. 381-2.

presentación del «pueblo» contra el gobierno,<sup>39</sup> el autonomismo afirmó que los dos partidos resultaban legítimos y representaban a diferentes núcleos de opinión que debían saldar sus disputas en sede legislativa. En ese marco, sus alegatos no fueron dirigidos al «pueblo» en singular o a la «opinión pública», sino al ciudadano, que esperaba que actuara de acuerdo a sus convicciones particulares. La dirigencia autonomista partía de la premisa de la existencia de una diversidad de opiniones legítimas y entendía que ellas debían ser debatidas en la Legislatura, para lo cual debía darse una organización más sólida a los partidos que las expresaran a través de los representantes.<sup>40</sup> De la mano de estas consideraciones sugirió la necesidad de reformar la constitución provincial e incorporar la representación proporcional para alentar el ingreso de representantes opositores. Esta propuesta dialogaba con las innovaciones que habían tenido lugar en Buenos Aires en 1873 a través de la sanción constitucional de ese principio,<sup>41</sup> y reforzaba el debate a escala provincial respecto de la necesidad de trasladar los conflictos entre los partidos de los escenarios habituales de acción (movilizaciones callejeras, luchas electorales, levantamientos armados, etc.) hacia el Poder Legislativo. A su juicio, eso podía contribuir a disminuir el nivel de conflictividad política, fortalecer los poderes públicos y permitir a la Legislatura cumplir con el rol que le había asignado la Constitución.

En síntesis, todos estos puntos de disenso entre los partidos iban más allá de la cuestión electoral y de competencia por el poder y abordaban cuestiones más generales respecto del funcionamiento efectivo que las instituciones republicanas debían tener en la provincia. En el marco de esas polémicas los contendientes expresaron creencias políticas divergentes, apelaron a mecanismos también diferentes para saldar las disputas y de la mano de ellos formularon diagnósticos contrapuestos sobre el rol de las oposiciones en el juego político. En ese sentido, esas disputas no parecen haber postergado la consolidación de un orden político al horadar el consenso consagrado en la Constitución Nacional

39. Ejemplos de esas posturas nacionalistas en *El Pueblo Libre*, 6/6/1879, Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba-Cámara del Crimen de la ciudad Capital (AHC-CCC), legajo 1879-406-3. Y de las autonomistas en *El Progreso*, 24 Julio, 10 Agosto y 16 Noviembre de 1879.

40. «Mensaje del Gobernador de la Provincia al abrir las sesiones legislativas de 1878. Córdoba, mayo 16 de 1878» y «Mensaje del Gobernador de la Provincia al abrir las sesiones legislativas de 1879. Córdoba, junio 6 de 1879», en FERREYRA, Ana Inés, *Mensajes de los Gobernadores de Córdoba a la Legislatura. Tomo III. 1871-1885*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos, 1997. También: MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, *cit.*, pp. xlviii-xlix. Esta innovación en el discurso local se alimentaba de cambios más generalizados en los lenguajes políticos de la época en la Argentina. Especialmente de las nuevas miradas que comenzaron a postular que el bien común no resultaba la premisa de la vida pública sino que existían diversos intereses dentro de la sociedad argentina y que en definitiva la función de la política era compatibilizarlos. Véase: PALTÍ, Elías J., *El momento romántico. Nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Eudeba, 2009, Parte II.

41. En la época, la implantación de la proporcionalidad podía obedecer a diferentes objetivos: la incorporación de una «minoría ilustrada» en el ámbito legislativo, la voluntad de organizar una «representación social» o «por gremios» para dar expresión a lo que comenzaba a advertirse como la pluralidad de los intereses sociales o la «civilización» de la lucha política a través de su parlamentarización. PANI, Erika, «En busca de la “democracia real”: el debate sobre la representación política durante el último tercio del siglo XIX», *Prismas. Revista de historia intelectual*, Universidad Nacional de Quilmes, núm. 4, 2000, pp. 21-46. El autonomismo de Córdoba se orientaba hacia la última opción.

(y replicado en la carta provincial), sino que más bien sugieren que la organización de una república representativa y federal podía adoptar traducciones institucionales muy diversas, y que el consenso en torno a los principios consagrados por la carta no significaba un acuerdo generalizado sobre cuál debía ser su puesta en funcionamiento.

## Reflexiones finales

Este breve examen sobre las polémicas que se dieron en Córdoba acerca de la aplicación de la «Conciliación» y de la normativa que debía regular importantes aspectos del funcionamiento político e institucional de la provincia nos permitió acercarnos a importantes aspectos de la dinámica pública de la época obturados por la matriz del «faccionalismo». También recuperar la complejidad de las contiendas políticas en este espacio provincial y avanzar sobre terrenos de análisis que se han visto desatendidos hasta el momento como lo son los debates legislativos. Aunque las divergencias partidarias que se dieron en esos años en Córdoba no pueden extrapolarse al resto del periodo ni al conjunto de las provincias,<sup>42</sup> muestran sin embargo algunas limitaciones que aquella matriz ofrece a la hora de abordar las formas y los contenidos de las contiendas.

Puntualmente, en el caso aquí analizado se puede observar que en esos años convivieron en la arena pública al menos tres formas diferentes de concebir al adversario y a las oposiciones. Aunque esas miradas no se tradujeron en conceptualizaciones esquemáticas ni cerradas, impactaron en las pautas de relación entre las agrupaciones políticas. Una de las concepciones que circuló, y que en la provincia fue expresada por el nacionalismo, postuló el carácter innecesario de los partidos dada la unidad programática sintetizada en la Constitución, y en ese marco negó toda legitimidad a la figura misma de un adversario. Otra postura fue la propuesta por del Ejecutivo Nacional, y aceptada por varios sectores, que reconoció como un dato de la realidad política la existencia de diferentes partidos y que se propuso amortiguar sus contiendas con acuerdos como la «Conciliación». Una tercera, sostenida por el autonomismo de Córdoba, también reconoció la legitimidad de las diferentes opiniones y posturas, pero no buscó amalgamarlas sino fortalecerlas y resituirlas. Sostuvo la necesidad de que esas diferencias se expresaran no ya en las calles, la prensa o en el terreno de las armas que eran sus escenarios habituales, sino en el ámbito parlamentario a través de partidos más estructurados, de modo de fortalecer el papel institucional de los poderes públicos y disminuir los niveles de conflictividad política.

Así, mientras el Partido Nacionalista se presentó en el marco de esas controversias como único representante de los intereses generales y negó toda legitimidad al auto-

42. Por ejemplo, el autonomismo de Buenos Aires resultaba más heterogéneo en sus posturas que el de Córdoba tanto en lo que hacía a la funcionalidad de políticas de acuerdo entre partidos como en las miradas respecto de las ventajas y desventajas de lo que ha sido denominado «la cultura de la movilización» que predominó en la ciudad de Buenos Aires desde los años cincuenta hasta, al menos, 1880. SABATO, Hilda, *La política en las Calles. Entre el voto y la movilización, 1862-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.



mismo, este no optó por identificarse insistentemente como único representante del «pueblo», ni retrató a sus adversarios como movidos meramente por un deseo de poder o por intereses privados de algún tipo. Impugnó la retórica opositora desarmando esas equivalencias entre un partido y el conjunto de los intereses legítimos y reconoció un lugar a las oposiciones. Al mismo tiempo, condenó y reprimió algunos mecanismos de acción privilegiados por sus adversarios –especialmente el recurso a las armas que aquellos defendieron y llevaron a la práctica para derrocar gobiernos que consideraban sin base popular– y los convocó en cambio a ejercer el derecho de oposición en la legislatura. Más allá del alcance de esas propuestas, su reconocimiento explícito de las diferencias partidarias provocó inmediatamente cambios muy concretos en las relaciones entre los partidos, pues terminó con las prácticas de manejo compartido del poder y redefinió por completo los espacios y formas de interacción de los dos partidos provinciales. En pocas palabras, a través del reconocimiento de la legitimidad de las aspiraciones de sus adversarios, el autonomismo acentuó la marginación de éstos en el campo político, pues consideró que esas diferencias impedían llevar adelante una política de acuerdo y manejo compartido de la administración. Estas modificaciones en las formas de gestión del poder y el ensayo autonomista de llevar adelante un «gobierno de partido» provocaron que los actores no sólo no cambiaran sus adscripciones partidarias, sino a que subrayaran de manera constante cuáles eran sus creencias y diferencias en materia política.

Esas creencias se vincularon principalmente a miradas distintas sobre cuál debía ser el funcionamiento de las instituciones republicanas, especialmente en lo que hacía al equilibrio entre autoridad y libertad, al balance entre el poder de los gobiernos y las libertades ciudadanas. Esas consideraciones se expresaron en los debates que tuvieron lugar al momento de traducir los principios establecidos en la carta provincial en leyes reglamentarias que normaran el funcionamiento específico de instituciones fundamentales en la realidad provincial como lo eran la prensa, las elecciones o la fuerza pública. Entonces los partidos defendieron mecanismos distintos para controlar el poder de los gobernantes. El nacionalismo prefirió los controles externos y depositó en manos de los ciudadanos la función de fiscalización de los poderes para que estos no fueran ejercidos de modo arbitrario. En función de ello postuló que la dinámica republicana giraba por completo en la relación pueblo– gobierno, y ofreció una mirada monista sobre el cuerpo político en la cual la voluntad popular resultaba «una e indivisible». Frente a esto, el autonomismo promovió controles internos a través de la separación de poderes y un sistema de mutuos contrapesos entre dos partidos: el gobernante y el de oposición.

Así, el caso de Córdoba en esta etapa no muestra los principales elementos ligados a la caracterización del «faccionalismo» o «política facciosa» que se reseñaron al comienzo del trabajo. No se trata de negar que haya habido conflictos por el poder o que la negación de la legitimidad de los adversarios haya primado en algunas posturas públicas. Simplemente se busca subrayar que esas posiciones convivieron con otras y que es necesario recuperar la heterogeneidad de posturas que se dieron entonces sobre algunas cuestiones clave del funcionamiento republicano, así como las miradas distintas –y en abierta contienda– que circularon sobre la naturaleza de la política y el rol de los partidos. En

efecto, este caso sugiere que la negación de la legitimidad de los adversarios o la búsqueda de exclusión de los contrarios no resultó un dato generalizado de la época. Más aún, que incluso una cosa y la otra –el reconocimiento o no de la legitimidad de los contrincantes y su incorporación o exclusión de campo político– tampoco se ligaron de manera sencilla y unidireccional.

Esta reflexión procuró también señalar líneas de indagación que han visto obturadas por la categoría «faccionalismo». Entre ellas, el análisis del peso que tuvieron en las provincias algunos desacuerdos estrictamente políticos, que no se derivaban meramente de la competencia por el poder, sino de controversias sobre el diseño legal de varias instituciones que hacían a la puesta en funcionamiento o reforma de los esquemas constitucionales. Esta esfera de análisis puede iluminar las dinámicas políticas provinciales, especialmente en los años setenta en que la mitad de las provincias argentinas debatieron y reformaron sus cartas fundamentales. Volver sobre esos debates puede contribuir a desarrollar nuevas perspectivas sobre el desacuerdo y la oposición que revisen los complejos modos en que las representaciones sobre la política y las prácticas de oposición se articularon entre sí (que resultaron diversas para distintos actores, cambiantes y en disputa) y que exploren explicaciones sobre el comportamiento político que ponderen el rol de las ansias de poder o impulsos instrumentales de otro tipo, pero también el peso que pueden haber tenido las convicciones o creencias políticas. Por último, creo que el debate historiográfico sobre las características y las pautas de funcionamiento de las agrupaciones del XIX puede generar nuevos interrogantes sobre la dinámica democrática del siglo XX que contribuyan a historizar los desafíos afrontados por las relaciones interpartidarias en cada etapa.

## Bibliografía

- ALONSO, Paula, «La nueva historia política de la Argentina del ochenta al Centenario», *Anuario IEHS*, Tandil, Instituto de Estudios Histórico-Sociales «Prof. Juan C. Grosso», Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, núm. 13, 1998, pp. 393-418.
- , *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010.
- ALONSO, Paula y Marcela TERNAVASIO, «Liberalismo y ensayos políticos en el siglo XIX argentino», en JAKSIC, Iván y Eduardo POSADA CARBÓ (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 279-319.
- ANSALDI, Waldo, «La trunca transición del régimen oligárquico al régimen democrático», en FALCÓN, Ricardo (ed.), *Nueva Historia Argentina. Tomo VI*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 15-57.
- BOIXADÓS, María Cristina, «La ciudad en disputa. Prácticas de enriquecimiento de la elite dirigente a fines del siglo XIX», en TCACH, César (ed.), *Córdoba bicentenario. Claves de su historia contemporánea*, Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, 2010, pp. 37-70.
- BONAUDO, Marta y Élica SONZOGNI, «Los grupos dominantes entre la legitimidad y el control», en BONAUDO, Marta (ed.), *Liberalismo, estado y orden burgués (1852-1880)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1999.

- BOTANA, Natalio, *La Tradición republicana Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1984.
- BRAGONI, Beatriz y Eduardo MÍGUEZ (eds.), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Buenos Aires, Biblos, 2010.
- CÁRCANO, Ramón, *Mis primeros ochenta años*, Buenos Aires, Pampa y Cielo, 1965.
- CHAVES, Liliana, *Tradiciones y rupturas de la élite política cordobesa (1870-1880). La clave conservadora de la modernización política*, Córdoba, Ferreyra Editor, 1997.
- CUCCHI, Laura, *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*, Bahía Blanca, EDIUNS-Premio Tesis Doctorales «Prof. Félix Weinberg», 2015.
- De la FUENTE, Ariel, *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del estado nacional argentino (1853-1870)*, Buenos Aires, Prometeo, 2007.
- DÍAZ DE MOLINA, Alfredo, *La oligarquía argentina. Su filiación y su régimen, 1848-1898*, Buenos Aires, Pannedille, 1972.
- FERREYRA, Ana Inés, *Mensajes de los Gobernadores de Córdoba a la Legislatura. Tomo III. 1871-1885*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos, 1997.
- GALLO, Ezequiel, «Liberalismo, centralismo y federalismo: Alberdi y Alem en el 80», *Investigaciones y Ensayos*, Academia Nacional de la Historia, núm. 45, 1996, pp. 373-387.
- GALVÁN MORENO, Celedonio, *El periodismo argentino: amplia y documentada historia desde sus orígenes hasta el presente*, Buenos Aires, Claridad, 1944.
- HALPERIN DONGHI, Tulio, *Proyecto y Construcción de una nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Ariel, 1995.
- LETTIERI, Alberto, *La República de las Instituciones. Proyecto, desarrollo y crisis del régimen político liberal en la Argentina en tiempos de la organización nacional (1852-1880)*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.
- MELO, Carlos, *Constituciones de la Provincia de Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1950.
- MÍGUEZ, Eduardo, *Mitre montonero. La Revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011.
- , «Gestación, auge y crisis del orden político oligárquico en la Argentina. Balance de la historiografía reciente», en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Interuniversitario de Historia Política*, núm. 9, 2012, pp. 38-68.
- , «Política y partidos en la organización nacional», en LANTERI, Ana L., *Actores e identidades en la construcción del estado nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013, pp. 171-210.
- OSZLAK, Oscar, *La formación del Estado argentino. Orden, Progreso y Organización Nacional*, Buenos Aires, Planeta, 1997.
- PALTI, Elías J., *El momento romántico. Nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Eudeba, 2009.
- PANI, Erika, «En busca de la “democracia real”: el debate sobre la representación política durante el último tercio del siglo XIX», *Primas. Revista de historia intelectual*, Universidad Nacional de Quilmes, núm. 4, 2000, 21-46.
- PAVONI, Norma, «Las jefaturas políticas y su incidencia en el clientelismo rural. Córdoba 1870-1890», en *Cuadernos de Historia*, Universidad Nacional de Córdoba, núm. 3, 2000, pp. 113-168.

- PAYRÓ, Roberto, *Obras*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1984.
- SABATO, Hilda, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización, 1862-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.
- , *Buenos Aires armas. La revolución de 1880*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.
- , «Los desafíos de la república. Notas sobre la política en la Argentina pos Caseros», en *Estudios Sociales*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, núm. 46, 2014, pp. 77-117.
- SABATO, Hilda y Alberto LETTIERI (eds.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003.